FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 50/2016

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS TERRESTRES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**, con **C.I. N° 1.444.732**; en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, y el **TTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, en carácter de Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4, con **C.I. Nº 3.606.956** y por la otra el Señor **ALEJANDRO BELLON**, con **C.I. N° 915.385**, domiciliado en ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora, quien concurre en representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en su carácter de PRESIDENTE, en adelante el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 03 al Contrato N° 50 de fecha 09 de mayo de 2016, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente Adenda, y de conformidad al Dictamen de la UOC N° 4, modificase la **Cláusula 31. Vigencia** del Contrato N° 50/16, en las condiciones expresadas a continuación:

- Queda ampliada la vigencia del Contrato **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**-----

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

- El PROVEEDOR deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera de la presenta Adenda.----------

Las demás cláusulas del Contrato de referencia, quedan invariables.----------

En conformidad firman las partes en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque – Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.----------

ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
TCNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4